

SELLO OVERTO AÑO D...
MIL SETECIENTOS Y OVA
ENTA.

[Faint circular stamp or watermark]

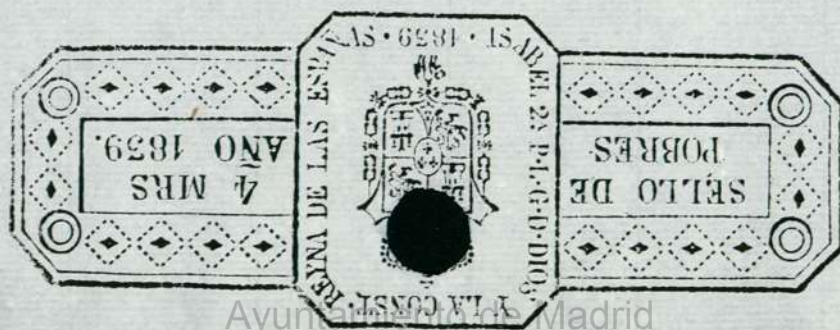
[Faint handwritten text]
... pa 23 152.

[Faint handwritten text]
... Orden de S. se Diéron una
Casas, que dho Monast. tiene
... Calle alta de fonceaxala
... para amenazar Ruina, se
... mandaron reparar, & describar
... gestando soy executado el de
... se Salta la Comunidad del
... terminada a Redificarla, Sal
... cuando su fachada en la Confra
... midad, que en esa planta, que
... presencio esta: Parato qual
... de suplico, mande se tizen las

[Faint handwritten text on the right side]
... del informe
... de Louca
... del Duarte
... del Cabal
... para que
... mas Com
... fonceaxal
... Reintando
... de S. Jho
... fante Pan
... desta
... Casa, en
... de lo que
... ademas
... mas Casa
... ademas, y bague



122 - 128 - 129



At. de B. de Luis de 1740

t

1-83-152

En su Ayuntamiento

Señor

Remittiere ael Can. D. P. Dn Fran. Toxpa

Comun. de Guarnel Proc. del Monast. de N. P. San

que Informes y Monjes deet; dice, que por
en la forma horden^a Orden de D. se Vieron ena

teniendo pres. lo de en la Calle otra de foncaxa
dado ultimam. y por amenazar Ruina, se

mandaron reparar, o dexibar
gestando soy executado et de

Encumplom. del acu- rido, se Salta la Comunidad del
endo aritez, y hauien terminada a reedificarlas, Sa
do pasado, con asisten- midad, que en esa planta, que

cia de Jauoz, Man presento esta: Parato qual
so, Fern. de D. suplico, mande se turen tal
de Mio mar

Ayuntamiento de Madrid

mas, le conocido, con asistencia

de S. S. á reconocer Cuendas, con la asistencia del
en la Calle alta de fon-
carnal el sitio en que Cau. Comisario: favor que es
intermittan ¹¹¹¹redifican para de la justificación de B. B.
los Monjes de S. Ba-
silio de esta Corte, una Casa que les perteneciese; Debo
informar á S. S. es muy útil lo que desean ejecutar
para el publico, pues ademas de que la fabrica antigua
qua era de varias Casas tiendase muy rasas, y de ma-
gura adorno, y las que han de labrar (como demue-
stra la planita) son á lo moderno, con tres altos,
y balcones con respaldaderos, he podido conseguir
con los referidos Monjes, que retirando la fa-
chada principal, á que forme linea con las Casas Colate-
rales, quedem á beneficio del publico 22 pies superfi-
ciales de sitio, que estiman el referido famoso Man-
so á 10 r. de r. cada uno, de cuyo importe, nada
solicitaran estos Monjes, esperando de que
les favoreceria S. S. en la Junta de Fuentes, en la
pretension que hacen, sobre que se declare á su fa-
vor su renta por de Agua que despa á aquel Conr.

en bien Lchox del á quien pertenecia.

Tambien debo hazer pres. ^{te} d. S. como ardimada
á la antigua fachada de las mencionadas Casas, que se
halla demolida á una Rica de Agua de albamilla, a
qual retirando (como llebo dicho) la fachada q' debe exe-
cutarse (que por aquella parte serian mas de tres pres)
quedaría en emptra, sustiendose de quatro fealdad. Lijemba
razo, sobre quedar muera puesta á ser ardimada, por lo
q' siendo del agrado de S. M. se podria mandar reconocer
y estar presia q' no pueda excusarse, y siendo lo, despo-
ner por donde toque, serrase á lo ancho de la N. de
Luis, ardimandola á la esquina, que buelbe á la Calle
de Jacometruenzo, en donde no havia estorbo alguno, ni
causaria fealdad, ni ruido, y en esta forma me parece se
les podria dar á estos Religiosos la licencia q' pidon con su
libertad conozida del Conuui. D. S. No obstante sobre todo, lo
q' Juzgare mas conueniente. Madrid 27 de Julio de
1710.

D. N. S. S. Juan
de Landa

Madrid 29 de Julio de 1740,

En su Ayuntamiento.

Deve esta Comunidad y en su nombre
al L. D. D. de ella la licencia que
se pide p.^a la edificac.^o de la Casa cuya
planta se presenta executandose segun
se Informa p.^a el Cau. Comis.^o de
Quarenta; y arreglado a ello retirén los
Cordones p.^a queda empezar las obras
de n.^o al Agua y se refiere acudir
a la Junta de Fuentes y dho Padre
donde seendra presente lo que se expone

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.



Julian Moreno de Villodas, mas antiguo del Ayuntamiento de esta Villa de Madrid.

Testifico que en el que se celebra en veinte y nueve de este mes, se dio cuenta del ynforme executado por el Sr. D. Thomas Suarez de Loreda Residor de esta Villa, y Comisario del Quartel de S. Luis enrazon de la instancia del Abad y Monges del Monasterio de S. Basilio, para que se les permitia y edifican nuevam^{te} unas Casas que les pertenecen en la Calle alta de forcazal por estar amenazando ruina, y Resultando de dho ynforme, que haviendo el referido Sr. D. Thomas, reconocido, con asistencia de fauto Marso theniente de M^o m. de obras de esta Villa, el sitio en que se hade labrar dha Casa, encontra sen muy util para el Publico lo que el Comento deseaba executar, pues ademas de que la fabrica antigua, hera de mas Casas tienda, m^o y otras, y daran un adorno, y la que

se han de labrar, son á lo moderno con tres altos
y balconages correspondientes, havia podido con
seguir con los Referidos Monjes, que retirando
la fachada p^{ra}l, a que forme linea con las Ca
sas Colaterales, quedasen á beneficio del Pu
blico doscientos y doce pies superficiales de
sitio, que estimaba el Referido fausto Manro
á diez D^{os} ^{en} cada uno, esperanzados de que
Madrid les favoreceria en la Junta de fuentes
en la pretension que hacian los Religiosos, lo
baque se declare á su favor cierta porcion
de agua que dejó al Convento en bien hecha
debe, a quien pertenecia, y por cuya razon no
solicitaban el transporte del agua de dho sitio;
Haciendo qualm^{te} presente, que azimada á la
antigua fachada de las mencionadas Casas, ai
una Arca de agua de albanileria, la qual, re
tirandose (como va Referido) la fachada que
hade executarse (que por aquella parte sea
mas de tres pies) quedara exempta, sin tener
de gran fealdad y embaxado, sobre quedax mas

enpuertaa sea axunada, por lo que siendo del
ayuntamiento de Madrid, podia mandar reconocer ier
tan precisa que no pueda excusarse, y siendo lo
diponex se rajase á lo ancho de la Ved de n. Luis
aximandola á la esquina que buelbe á la Ca-
lle de Sacramento; Teni en vista, haviendose
tratado y conferido: Se acordó, conceder al dho. fe-
lix Abad y Monjes del Monasterio de n. Pa-
silio, la licencia que solicitaban para la vehe-
dificación de las Casas que les pertenecen en la
Calle alta de foncaaxal, segun, y como se profo-
maba por el referido C. D. Thomas Suarez, y que
anexgado á ello se tirasen los Cordelos, para
principiarse la expresada obra, que deberá
executarse, guardando en todo las Ordenanzas
y Reglas de policía, y haviendose de enlisan-
tafachada exterior de dhas. Casas, y la de las
inmediatas á ellas; Que en quanto á la pre-
tension de la porcion de agua, q. los Religiosos
dicen Vecario en el Convento, acudan á la Sun-
ta de fuentes, donde toca, para que en vista



SELO QVARTO . AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO

de la instancia, y teniendo presente la gracia dispensada al Público, tome la conveniente providencia: Y para que conste del presente en Madrid a treynta de Julio año de mil setecientos y quaxenta.

Julian Moreno

Almodar



El Sr. D. Juan de Madria a
primero de Agosto año de mil setecientos

y quaxenta, el Senor D. Thomas Suarez
Ayuntamiento de Madrid



SELO QUARTO, ANO DE
MIL SETECIENTOS Y OVA
RENTA.

El Excmo. Cavallero El Auto de Alcantara
 Mendador de esta dicha Villa, y Co-
 mendaria del Quaxtel nombrado de San
 Luis de ella, en vista de la Certificación
 diente, y para executar lo que se ordena
 por el acuerdo de Madrid, que en ella se
 priesa, estando en la Calle alta de fonda
 y sitio de casas, que se pretenden reedificar
 por el Monasterio de San Basilio de esta
 Corte, no resultando en su fabrica incomve-
 niente ni perjuicio alguno al publico para
 efecto de usar los cordales nombrados en
 noia a favor de Manro Beniente de Nã
 maior, a quien hallandose presente le orde-
 no los tirar, y en su cumplimiento lo exe-
 cuto en la forma: Desde las Caseras
 hacen medianera por la parte de arriba se
 aun se entra por la Red de San Luis, y
 pertenecen a los Hermanos Caueras hasta
 las medianeras por la parte de baxo.

segun se viene a los Agonizantes, y por
tenecion a D.^o Fran.^o Escrivano tubo de
línea la Fachada p^oal de dho arco, seven-
ta y nueve pies, y medio; y medido el
vano o hueco de dha Calle p^o la parte de
arriba desde la fabrica antigua hasta la
cra de enfrente, casa que pertenecio
al Señor Texcalde tubo veinte, y ocho
pies, y seis dedos; y en la misma con
formidad medido p^o la parte de abajo
yo tubo dha Calle veinte, y ocho pies
y continuando dha medida desde la
nueva fabrica, que oy se esta executando
p^o la parte de arriba queda reducido
dho vano, o hueco de la expresada Ca-
lle a treinta y un pies, y p^o la par-
te de abajo treinta y uno, y medio,
quedando dha línea de la expresada fa-
chada p^oal, y qualada con las dos Casas
colaterales. En esta forma conduci-
da dha medida, dho Señor Comisario
previno a Tomas Bueno, Niño Robra
que hade executar la expresada, obra

be en ella ornato, Policia, y acuerdos de
Madrid, enlosando la fachada exterior de
dhas Casas, y las inmediatas à ella sacando
los demontes à el Campo, como tambien que
sacados sus cimientos, y sobre ellos levantada
la fabrica una raxa arriba a la superficie
Cere y no continue, en dha obra, hasta dar
quenta à dho Cavallero Capitulax, en confor-
midad de lo últimamente acordado por Ma-
drid; En esta forma se executò esta dha
que firmò su Señoria con dho Alcaide, y
en fee de ello, yo el ^{no} ser. =

D. Thomas Suarez
de Loreda

[Signature]

[Signature]

Francisco Lopez
[Signature]



Por el despacho de oficio, quatro n. fe.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the document.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the document.]

Para despachos de oficio quatro mis.



SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA

En la Villa de Madrid a diez y ocho
 dias del mes de Oct. Año de mill Setecientos
 quarenta y cinco. Yo Senor Don Thomas Maxes de
 Loreda, Cau. del ayuntamiento de Alcañara Nro.
 Señora M.ª. Comisario del Quaxtel no-
 minado del Sr. Lus de ella: Esuando. En la Ca-
 lle alta de foncarral. Ceruo de Cara que
 en ella se cria fabricando por el Monasterio
 de S. Barrio desta Corte para efecto de
 dex Monoxa y medix, si dha. fabrica
 ha. Aunjada y en, esceder del dho. me-
 dido quando se fixaron los Cordes para
 prinzipiarla; Inconformidad de lo dho.
 momento acordado por Madrid, para el
 cui efecto dho. mediante Carta diente
 fuesse Marco B. de Nro. Señora, por qui
 en dho. dha medida, nombró para la
 expresada a Juan de Ocaña Nro. de obras
 y Maestros desta Villa. quien quando fue
 sentte allegos dho. nombramientos, y en
 su Consecuencia. Haviendo Reconozido
 y medido Con todo Cuidado; el dho.

o Hicco decha Calle alaa de foncaanal
Segun se enana enella por la, Ma de d.
Su. de la misma faruca mudo
arua la Tera de Infante Casas del s.
Tuxxalde: tubo treinta pies de guano
de los treinta, y no que se obran tenes
quando se tiraron las Cueldas = y
por taparse de araa segun se viene
de los agonizantes tubo de la Calle
de Hueso treinta y tres y dos de
dos, sendo primera medida trece
ta y tres Amos, en una Pista. Tho.
Cavallero Capitan, no Nubrand
esero en presuio alguno en dha. faru
ca del dho. agua quado Nubrada qu
ando se tiraron las Cueldas, de las
y se quisie su linea pual, Igual con las
dos Casas Conaxiales; stando al Nro
de obras qu la escava, levantando con
teniente enella, obrando ena
to y Solucia de lo demas que u
escava previendo y mandado
en primera Instancia. Sen
esta escava el Genero Estadily

Muestra que fiamos de Anonid
en año 1745 (en fee de ello Lo el 17 =

D. Donas Juan Guandacana
de Louda

Don Juan Guandacana
de Louda

At. de Nov. de 1740
Enm. Nym.

Queda Mt. enmendado al Consum. de la obra de
esta fabrica y anexo executado seg. lo acordado.

Handwritten flourish or signature

Vertical handwritten text on the left margin



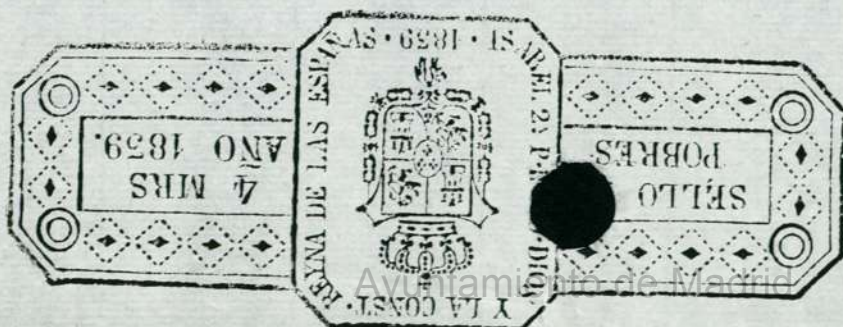


... de oficio ...
**SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y QUAR
 RENTA.**

11

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]

*Casa en la Calle alta
 de Juncos*





SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Caro amigo Calle...



Ayuntamiento de Madrid